



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

N° 048 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 11 ABR 2023

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

26 ABR 2023

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

VISTO:

El Informe N° 431-2023-MIDAGRI-PEBLT-OA-UASG, de fecha 05 de abril del 2023, mediante el cual la responsable de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales de la entidad, solicita designar al responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones – OEC, de conformidad con lo establecido por el numeral 43.2. del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como "Programa";

Que, el Artículo 8° del Texto Único de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece los Funcionarios, Dependencias y órganos responsables de los procesos de contratación son los siguiente: el titular de la entidad, el área usuaria y el Órgano encargado de las Contrataciones, pudiendo la entidad, además conformar comités de selección los cuales son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios y obras requeridas por el área usuaria a través de determinada contratación. Respecto al órgano encargado de las contrataciones, dicha norma señala que es aquel órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos;

Que, asimismo el Artículo 43 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, especifica los tipos de procedimientos de selección que se encuentran a cargo tanto del Comité de Selección del Órgano de Contrataciones del Estado. Así en el primer párrafo establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, en ese sentido, en el numeral 43.1. del artículo 43° del Reglamento dispone que: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"; y el numeral 43.2. de la norma

26 ABR 2023

Resolución Directoral

Nº 048 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 11 ABR 2023

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

antes citada precisa que los procedimientos que se encuentran a cargo del OEC, son: "(...) El Órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité de selección permanente, cuando lo considere necesario";

Que, conforme al documento del visto, la responsable de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, solicita la designación mediante Acto Resolutivo, de los responsables del Órgano Encargado de las Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca; éste documento ha merecido la atención del Director de la Oficina de Administración de la entidad, quien mediante Informe N° 0117-2023-MIDAGRI-PEBLT/OA, de fecha 10 de abril del 2023, ratifica la propuesta de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales y solicita que mediante acto resolutivo se designe al servidor (titular y suplente) responsable del Órgano encargado de las Contrataciones de la entidad;

Que, por lo expuesto, la Oficina de Asesoría Legal considera necesario la designación de los responsables del órgano encargado de las contrataciones, el mismo que cumple con la legislación que rige el sistema de contrataciones del estado;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 0087-2023-MIDAGRI, de fecha 22 de marzo del 2023, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los servidores responsables del Órgano encargado de las Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, correspondiente al Año Fiscal 2023, que recae en:

CARGO	INTEGRANTE	DNI	DEPENDENCIA
Titular	CPC Mery Llanos Pérez	01204508	Abastecimientos y Servicios Generales.
Suplente	Lic. Olga Aurelia Lupaca Anahua	01316833	Abastecimientos y Servicios Generales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Órgano Encargado de las Contrataciones designado para la preparación, conducción y realización de los procedimientos de selección del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, desempeñe sus funciones de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y sus Modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, así como los documentos de gestión que se le atribuyan como tal.

Av. La Torre N° 399 – Puno.
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minaagri.gob.pe





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPM (AUTORIZADA Art. 136 Ley 27444)

Resolución Directoral

Nº 048-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, **11 ABR 2023**

26 ABR 2023

M.Sc. Noemí J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Dirección de Administración, realice las acciones necesarias para la ejecución de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución Directoral al Órgano de Control, órganos de Asesoramiento, Órgano de Apoyo y Órgano de Línea y servidores designados del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca para los fines a que se contrae la misma

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Abog. Mirco Henry Miranda Sotil
DIRECTOR EJECUTIVO



CUT: 1044-2023-PEBLT

